LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OSC PARA GESTIÓN DE UN CENTRO ESPECIAL ESPECIALIZADO 24 HS PARA ADOLESCENCIAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD MODERADA Y SEVERA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Siendo rector le compete la promoción, protección y atención integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el ejercicio y goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral.

El INAU, a través de sus unidades competentes, Sub Dirección Programática y Direcciones Departamentales, regula y supervisa la prestación de los servicios brindados por las OSC que celebren convenio con el Instituto. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes.

Las Unidades competentes (Programa Intervenciones Especializadas y Coordinación de Intervenciones Especializadas de Montevideo) asumen la responsabilidad de orientar en la gestión, supervisión de proyectos y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio, según la modalidad y perfil de atención y lo establecido en el Reglamento General (Art. 29, 30 y 31).

El Instituto ha priorizado en el Departamento de Montevideo, la apertura de un Centro de Protección Especial Especializada de 24 hs, con motivo de la rescisión del Proyecto Arrayanes. El perfil de atención es para adolescentes de todos los géneros en situación de discapacidad moderada y severa, con edades de 13 años a 17 años y 11 meses al momento de su ingreso. Este convenio tendrá la particularidad de incorporar aquellos SD que hasta el momento de la firma se encuentran vinculados al Proyecto Arrayanes.

El Centro atenderá adolescentes que enfrentan las barreras propias de la discapacidad y que tienen interrumpido el cuidado familiar o han debido ser separados de sus referentes adultos por situaciones de vulneración de derechos.

Las intervenciones se encontrarán enmarcadas desde el paradigma del Modelo Social de la Discapacidad y se ajustarán al marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada en Uruguay por Ley N° 18.418), Convención Sobre los Derechos del Niño (Ley N° 16.137) al Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 17.823) y a la Ley de Salud Mental N° 19.529, esta última respecto de la

eliminación de dispositivos monovalentes y la promoción de la atención en la comunidad.

La CDPD basada en el Modelo Social de la discapacidad plantea en su Art. 1 *"la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencia y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"*

La apertura del Centro garantiza la atención en dos dispositivos: atención residencial y atención en contexto, dependiendo de las características del proceso de intervención.

Las intervenciones con cada SD deben partir en primera instancia de un análisis situacional de cada adolescente y sus referentes adultos afectivos, desde un enfoque integral y desde la perspectiva de derechos humanos. Se diseñarán estrategias de protección y restitución de derechos desde el paradigma del modelo social de la discapacidad. Se realizará el acompañamiento, evaluación y monitoreo de cada situación.

Este llamado público y abierto procura la celebración de un convenio en Modalidad Centro de 24hs Especial Especializado, con Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Fundaciones y/o Cooperativas de Trabajo, con personería jurídica aprobada y cuyo objeto no colide con el del Instituto. Mediante este convenio se propone encargar la gestión de un proyecto que deberá brindar cobertura de atención integral de hasta 25 cupos para adolescentes de todos los géneros en situación de discapacidad de 13 a 17 años y 11 meses de edad al ingreso. En dos dispositivos de intervención, en residencial con un cupo de 20 SD y en contexto 5 cupos de atención. Con la particularidad de incorporar aquellos SD que hasta el momento de la firma se encuentran vinculados al Proyecto Arrayanes.

1. CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO

1.1. Objetivo.

Celebrar un convenio con la OSC, según requisitos establecidos en la reglamentación vigente para la gestión de un proyecto de **CENTRO ESPECIAL ESPECIALIZADO 24 HORAS**, para brindar atención a adolescentes de todos los géneros en situación de discapacidad moderada y severa en el departamento de Montevideo.

El plazo de vigencia del convenio será por el término de 1 (un) año, renovable automáticamente por períodos iguales hasta por un plazo máximo de 10 (diez) años de prórroga, de acuerdo al Artículo 30 del Reglamento General de Convenios

El presente llamado implica el diseño de un proyecto de gestión de un CENTRO ESPECIAL ESPECIALIZADO 24 HS de acuerdo a estas bases, pauta de presentación de Proyecto, criterios para la apertura del Centro y normativa vigente: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley Nº 18. 418 de ratificación de la misma en nuestro país, Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley de Salud Mental Nº 19.529, Reglamento General y Específico de Convenios, Manual de Procedimientos, Resoluciones de Directorio o cualquier otra normativa vigente o a dictarse.

Se brindará atención a los y las adolescentes en situación de discapacidad moderada y severa que se encuentran en situación de vulneración de sus derechos, que por diversas razones tienen interrumpido el cuidado familiar, la protección de referentes afectivos o, deban ser separados de sus familias por motivos de desprotección, siendo éste el último recurso, con la transitoriedad que ello implica.

1.2. Institución convocante.

El convocante es INAU a través del Programa Intervenciones Especializadas (Subdirección General Programática) y la Coordinación de Intervenciones Especializadas, quienes realizan el presente llamado.

Las consultas relacionadas con el mismo deberán referirse por escrito, a la sede del Programa Intervenciones Especializadas, sito en la calle Piedras 482 oficina número 004, Montevideo, o por correo electrónico intervencionesespecializadas@inau.gub.uy.

También se podrá consultar en el horario comprendido entre las 10 y 15 hs, en la Coordinación de Intervenciones Especializadas de Montevideo, sito en la calle Martín García 1222, departamento de Montevideo, o por correo electrónico coordinacionespecializados@inau.gub.uy.

Las OSC interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del representante estatutario o legal, directamente o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en estas bases se computarán por días hábiles, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, éste será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiendo excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

1.3. Cronograma del llamado.

Las OSC interesadas se inscribirán y retirarán las bases del llamado en Programa Intervenciones Especializadas, sito en la calle Piedras 482, oficina número 004, departamento de Montevideo, o en la Coordinación de Intervenciones Especializadas de la Dirección Departamental de Montevideo, sito en la calle Martín García 1222, en el horario y fecha a definir una vez aprobadas las presentes bases.

El Programa Intervenciones Especializadas (Subdirección General Programática) convocará al tribunal integrado por tres miembros quienes evaluarán las propuestas realizando la recomendación de adjudicación que corresponda. El Tribunal estará constituido por un representante del Programa Intervenciones Especializadas, un representante de la Coordinación de Intervenciones Especializadas y otro designado por la Dirección General de INAU. El mismo elevará las recomendaciones y conclusiones al Directorio para su homologación.

2. BASES PARTICULARES

2.1. Objeto del llamado

El Centro Especial Especializado 24 hs para adolescentes de todos los géneros en situación de discapacidad tendrá como objetivo brindar protección y cuidado integral en un ámbito de convivencia de carácter transitorio a adolescentes en situación de discapacidad que tienen interrumpido el cuidado familiar de sus referentes adultos.

La adolescencia es el momento en que se construye la identidad por fuera de la familia: ganar autonomía, formar un grupo de pares propio, explorar la identidad y la sexualidad, proyectar un futuro. Todo eso requiere una condición material: poder salir, estar con otros y decidir cosas sin supervisión permanente. Sin el desarrollo de estos aspectos el despliegue de la adolescencia puede quedar obstaculizado y así llegar a la vida adulta sin ensayos de la misma, dejando a la persona con mayor dependencia. Por lo que un punto medular es fortalecer las estrategias y apoyos que apuntalen la autonomía progresiva, la inclusión a espacios universales y la circulación social.

Las adolescentes con discapacidad enfrentan mayores niveles y formas de discriminación, mayor exposición a situaciones de violencia, abuso y acoso —riesgo que se acentúa al aumentar la dependencia para el cuidado corporal.

Principios operativos desde el paradigma del modelo social

Inclusión como principio organizador: Toda decisión del centro se evalúa por sí acerca o aleja a él/la adolescente a la vida en común.

La barrera antes que el déficit: Identificar y nombrar las barreras antes que diagnosticar el déficit. Ante cada dificultad la pregunta no es qué le pasa al adolescente sino qué se lo impide. Las barreras pueden ser físicas, comunicacionales, actitudinales e institucionales.

Brindar apoyos y ajustes razonables: Modificaciones necesarias y adecuadas a cada singularidad para garantizar el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones.

Participación activa: La palabra de la/él adolescente en el modo en que pueda expresarla, incluidas las decisiones de la vida cotidiana. Respetando el derecho a ser escuchado/a, a la participación activa, con la asistencia y los formatos necesarios para poder ejercerlo. Esto implica la apropiación y participación activa en el cotidiano.

No medicalización del malestar**:** Las dificultades de conducta deben leerse como una forma de comunicar un malestar. La respuesta a ese malestar no puede ser en primera instancia farmacológica como un síntoma a suprimir.

Garantizar el acceso a lo universal**:** El centro no sustituye la inserción en los centros educativos deportivos y culturales de la comunidad. Su función es que los/las adolescentes lleguen a ellos y permanezcan. El centro articula con los sistemas universales, no los sustituye.

Enfoque interdisciplinario: Las intervenciones, estrategias, acciones en el cotidiano deben realizarse desde la mirada interdisciplinaria. Esto es que desde cada disciplina aporta su especificidad complementándose.

Enfoque interseccional: Las acciones deben realizarse desde el enfoque de la interseccionalidad dada la interrelación entre discapacidad, pobreza, género y territorio.

El abordaje con referentes adultos protectores es central en las estrategias, hacia la recuperación y fortalecimiento de las capacidades de cuidado.

Perfil de atención

Población: Adolescentes de todos los géneros en situación de discapacidad moderada y severa, con valoración de discapacidad según el Baremo Único Nacional de Discapacidad[1], de 13 años a 17 años y 11 meses al momento de ingreso.

Motivo de ingreso: Interrupción del cuidado y de la protección de referentes adultos, o necesidad de separación de la familia por vulneración de derechos, siendo el último recurso, con la transitoriedad que ello implica.

Capacidad de atención: 25 adolescentes, 20 en residencia y 5 en contexto.

Criterios de ingreso: Los ingresos dependen de las unidades competentes del Instituto, con resolución judicial de ingreso al sistema de protección especial especializado y con la valoración de discapacidad correspondiente.

El INAU subvencionará la gestión del proyecto convenido según la modalidad de Pago por proyecto, establecida en el Artículo 709 de la Ley 18.719 (en la redacción dada por el art. 575 de la Ley 19.924) por la suma total mensual de UR 1738,25 (69,53 UR por adolescente atendida/o) Si por tres meses consecutivos el número de los/las adolescentes atendidas es igual o inferior al 75% del cupo se abonará según lo dispuesto en el art. Art. 3 del Decreto 329/88, lo cual corresponde a la población atendida. Si esto se debe a decisión de la organización, se aplicarán además el art. 34 y 45 del Reglamento General de Convenios

Para llevar adelante la implementación del proyecto, previendo la atención de 25 adolescentes, se deberá contar con un equipo de trabajo integrado de la forma que se describe más adelante.

Infraestructura

En relación a la infraestructura se seguirán las indicaciones de los Estándares de Derechos Humanos[2] para el cuidado de la salud mental de niñas, niños y adolescentes de la INDDHH.

[1] https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/comunicados/valoracion-discapacidad

La Dimensión 1 de los Estándares que refiere a “El Derecho a condiciones de vida adecuadas”

Según Estándares de DDHH:

- Los dormitorios, servicios sanitarios y espacio de encuentro con referentes afectivos, son confortables y resguardan suficientemente la privacidad.
- La infraestructura se encuentra en buen estado de conservación (mantenimiento, pintura, humedades, vidrios rotos; etc.).
- La iluminación del edificio (natural y artificial), la calefacción y la ventilación proporcionan un ambiente confortable para vivir.
- La infraestructura y los diferentes espacios están limpios y funcionan adecuadamente.
- La infraestructura permite acceso a los y las adolescentes con discapacidad, de acuerdo a sus necesidades.
- Los servicios se organizan por áreas diferenciadas en base a cada etapa específica de las adolescencias.
- Los dormitorios tienen condiciones para posibilitar un buen descanso y son ajustados a edad y género autopercibido, con capacidad y espacio de circulación adecuada.
- Los baños tienen la estructura y las condiciones necesarias para resguardar la privacidad y la seguridad de los y las adolescentes. Tienen libre acceso a elementos de higiene personal y menstrual, en función de sus preferencias y su nivel de autonomía alcanzada.
- Los y las adolescentes pueden circular libremente por el establecimiento. Existe mobiliario, equipamiento y materiales didácticos y de recreación suficientes, en buen estado, adecuados a las edades y diversidad funcional.
- Existen en el servicio espacios e instalaciones que permiten la realización de actividades recreativas tanto al aire libre como en espacios cerrados.

Espacios básicos:

- Living y comedor con mobiliario adecuado, en espacios que permitan el encuentro cotidiano.

[2] “Un camino virtuoso de consenso interinstitucional. Estándares de derechos humanos para el cuidado de la salud mental de niñas, niños y adolescentes.” INDDHH - OPS - Unicef; Marzo 2024

- Dormitorios en cantidad suficiente, con un máximo de 5 adolescentes por dormitorio, considerando edades y género, con mobiliario personalizado y espacio de guardado de pertenencias propias.
- Espacio de estudio con luminosidad y privacidad.
- Espacio con privacidad para visitas y entrevistas con familias.
- Oficina para dirección, equipo técnico y archivo de documentación.
- Patio para actividades de esparcimiento.
- Cocina con equipamiento completo; lavadero.
- Baños completos suficientes, y uno separado para uso de adultos.
- Espacio de guarda de medicación bajo llave, con registro de acceso.

Requisitos de accesibilidad (excluyentes):

- Accesibilidad universal en accesos, circulaciones y espacios comunes.
- Al menos un baño adaptado, con espacio de maniobra y barras de apoyo.
- Ausencia de barreras arquitectónicas entre dormitorios, baños y espacios comunes.
- Señalética accesible y apoyos visuales para la orientación.
- Ayudas técnicas según necesidad individual valorada.
- Transporte accesible disponible para los traslados que la estrategia requiera.

Equipamiento:

- Mobiliario de uso doméstico y no institucional; materiales de comunicación aumentativa y alternativa (tableros, pictogramas, comunicadores); equipamiento informático con software y periféricos accesibles; materiales recreativos y didácticos acordes a las edades.

Los ambientes deben estar calefaccionados o refrigerados, con buena ventilación e iluminación y habilitación de bomberos.

El local deberá tener características de casa familiar, con capacidad que permita desarrollar un trabajo individualizado atendiendo las necesidades específicas de cada adolescente.

El mobiliario se guía por criterios de confort, calidez y comodidad, el colorido, decoración (cortinas, alfombras, o colchas y juegos de cama) y mobiliario, debe adecuarse a la edad y gustos de los y las adolescentes

La instrumentación de la compra del mobiliario, equipamiento y demás gastos presupuestados para la gestión del proyecto a convenir será responsabilidad de la OSC.

El INAU a través del Programa Intervenciones Especializadas realizará el monitoreo, supervisión de la gestión del proyecto, evaluación de resultados, y el contralor financiero lo realizará la unidad de contralor competente de Montevideo.

2.2. Propuestas

2.2.1 OSC

Están habilitadas a presentarse en este Llamado, las OSCs que cumplan con los principios rectores del Capítulo 1 del Reglamento de Convenios de INAU, interesadas en la gestión del proyecto Centro Especial Especializado 24 horas, con capacidad para 25 adolescentes de todos los géneros en Montevideo.

El presente llamado implica el diseño de un proyecto de Centro Especial Especializado 24 horas para adolescentes en situación de discapacidad moderada y severa de acuerdo a las siguientes bases: pauta de presentación de Proyecto, Criterios para Apertura de Centro y normativa vigente, Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, Reglamento General y Específico de Convenios, Manual de Procedimientos, Resoluciones de Directorio, y cualquier otra normativa vigente o a dictarse.

- Las OSCs presentarán las propuestas en forma individual.
- Para el cumplimiento de los objetivos, se priorizará la firma de convenio con OSC, que puedan probar idoneidad para la ejecución de las actividades previstas.
- Presentar una descripción detallada de los Antecedentes de la OSC, relacionados con el objeto del llamado.

- Deberán estar debidamente inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) al momento de la presentación de la propuesta y en estado “Activo”.
- El personal que ejecute el proyecto deberá: (a) no estar afectado por los impedimentos en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. y Reglamento de Convenios Art.9 y 10 (Anexo); (b) no estar constituido por funcionarios de INAU, según lo determinado por el Instituto.
- En caso de tener otros convenios el Tribunal solicitará información a las Unidades Competentes sobre administración de los recursos, rendiciones y evaluación de gestión lo cual será determinante.

2.2.2. Consultas, aclaraciones y comunicaciones

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria. Estas serán formuladas por escrito ante el Programa Intervenciones Especializadas, sito en la calle Piedras 482 oficina número 004, departamento de Montevideo o por correo electrónico intervencionesespecializadas@inau.gub.uy, o en la Coordinación de Intervenciones Especializadas sito en la calle Martín García 1222, correo electrónico coordinacionespecializado@inau.gub.uy.

2.2.3. Condiciones asociadas a la presentación de propuestas

(a) La OSC asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El INAU no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado.

(b) El INAU no será responsable por pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.

(c) El INAU no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas.

(d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en estas Bases, así como del marco normativo establecido.

2.2.4. Validez de las propuestas

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

2.2.5. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, debidamente foliadas, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes legales.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

La OSC deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y proyecto diseñado. Original y dos copias. Excluyente.

Las propuestas deberán presentarse en formato digital (pendrive) e impresas en dos sobres.

Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

- Nombre de la OSC que se presenta y

- La inscripción de: Sobre Nº 1 o Sobre Nº 2, respectivamente, debiendo incluirse en los mismos la documentación que se detalla a continuación y el pendrive correspondiente conteniendo el formato digital de la propuesta.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales en cada hoja.

2.2.6. Contenido del sobre nº 1

Identificación de la organización de la sociedad civil (OSC) y comprobantes.
Documentación a presentar:
- Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial acreditando domicilio y sede, integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e Inscripción de estatutos, representación legal y apoderada, de

corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.

- Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE.
-Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
- Constancia de inscripción Dirección General Impositiva.
-Constancia de ingresado y "Activo" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- Nota indicando que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.
- Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.
- Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.
- Constancia de domicilio (ya incluida en certificado notarial).

Para el caso de tratarse de una OSC de otro Departamento, deberá constituir domicilio en el Departamento donde se gestionará el proyecto a los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que pueda tener lugar.

2.2.7. Contenido del sobre nº 2

- Original, 2 copias y pendrive

2.2.7.1 PROYECTO DE TRABAJO

El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado de acuerdo a pauta diseñada por el Programa Intervenciones Especializadas (Anexo), la que deberá adjuntar detalle de la metodología a aplicar por la OSC para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo a las condiciones que se detallan en las bases. La metodología deberá ajustarse a los objetivos planteados en los términos expuestos.

La población a atender en el proyecto, tendrá que cumplir con las características planteadas dentro del perfil Centro Especial Especializado 24 horas para adolescencias de todos los géneros en situación de discapacidad moderada y severa, para la atención

integral de hasta 25 adolescentes de 13 a 17 años y 11 meses de edad al ingreso en el Departamento de Montevideo.

La OSC pondrá a consideración del Programa Intervenciones Especializadas el local que se presente para el desarrollo de la propuesta en un período no mayor a treinta (30) días de firmado el convenio y lo acondicionará con la infraestructura necesaria para la atención de la población objetivo en los sesenta (60) días corridos posteriores a la firma, pudiendo ser causal de rescisión del convenio de no contar con el mismo en los plazos estipulados, salvo disposición contraria y expresa del Instituto.

El local deberá mantenerse en condiciones durante toda la vigencia del convenio. Es necesario, previo al ingreso de la población, el acondicionamiento de los espacios básicos en función a los requisitos del programa, así como la seguridad del local.

En lo que respecta a la cobertura por áreas de la atención integral se ajustarán a la Reglamentación vigente e indicadores de proyecto.

2.2.7.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General

Brindar protección y cuidado integral en un ámbito de convivencia de carácter transitorio a adolescentes en situación de discapacidad que tienen interrumpido el cuidado familiar de sus referentes adultos.

Objetivos Específicos

1. Garantizar los apoyos y ajustes razonables que cada adolescente requiera así como un modo de comunicación efectivo con los sistemas aumentativos y alternativos necesarios.
2. Promover la participación activa en la vida cotidiana y en espacios comunitarios, deportivos, culturales y recreativos junto a pares con y sin discapacidad fuera del centro.
3. Garantizar el acceso efectivo y permanencia en el sistema educativo formal y/o informal, en los servicios de salud y en las prestaciones que correspondan.

4. Favorecer el reintegro de la/el adolescente con referentes afectivos protectores, siempre que ello no atente contra el interés superior.
5. Desarrollar la autonomía en la vida cotidiana y la movilidad personal.

6. Acompañar los procesos de egreso y de construcción de proyecto de vida adulta con apoyos, articulando anticipadamente con los dispositivos y prestaciones correspondientes.

TENER PRESENTE QUE ES NECESARIO EXPLICITAR LOS RESULTADOS ESPERADOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POR OBJETIVO ESPECÍFICO. TAMBIÉN PLANTEAR INDICADORES Y ACTIVIDADES.

Metodología de abordaje

El abordaje es socioeducativo y de cuidado, singularizado, planificado, registrado y evaluado periódicamente, organizado en cuatro ejes.

El abordaje y las intervenciones se apoyan en la referencia socioeducativa individualizada a través del vínculo referente-referido.

a) En el cotidiano

La vida diaria es el principal instrumento de trabajo. Rutinas construidas con participación de los/las adolescentes, con variación individual: horarios de sueño y comida flexibles, elección de vestimenta, participación en compras y preparación de alimentos, decoración de los espacios propios, elección —en lo posible— de con quién comparte cuarto.

El cuidado corporal se realiza con resguardo de la intimidad, anticipación verbal de cada procedimiento y búsqueda del consentimiento en la forma que cada uno pueda expresarlo. Este punto es también una medida de protección: la naturalización del manejo del cuerpo ajeno sin aviso ni consentimiento se constituye en un factor de riesgo.

b) Comunicación y decisión

Valoración individual del modo comunicacional al ingreso y provisión de los sistemas aumentativos y alternativos que se requieran. Construcción de un círculo de apoyos para la toma de decisiones. Registro en la PAI de la posición de la/el adolescente en cada decisión sobre su vida.

La ausencia de lenguaje oral no se interpreta en ningún caso como ausencia de posición subjetiva ni fundamenta la sustitución de su voluntad.

c) Intervenciones en proximidad: educación, comunidad, vínculos y contexto

Gestión de matriculación, ajustes razonables y permanencia en el sistema educativo formal. Acuerdos con clubes deportivos, centros culturales y organizaciones barriales. Acceso a servicios de salud, prestaciones y ayudas técnicas. Articulación con los Centros socioeducativos universales.

El acompañamiento se sostiene hasta que la participación es efectiva y estable, y se reactiva cuando se interrumpe.

Dentro de este eje se desarrollan las intervenciones en contexto. Esto es duplas técnicas realizando intervenciones con los y las adolescentes que se encuentran en modalidad de atención de contexto. Intervenciones con los adultos referentes de cuidado y con la comunidad donde se inserta la/el adolescente. Los escenarios donde se despliega la intervención puede ir desde el barrio, centros comunitarios, clubes sociales y deportivos de la comunidad a comercios de la zona en donde, a modo de ejemplo, se genere una estrategia para que la/el joven pueda ir a hacer mandados. Intervenciones que apuntalen la autonomía y movilidad. Las mismas intervenciones se realizan con los/las adolescentes del centro en los ámbitos comunitarios y de circulación social promoviendo su inclusión.

La metodología de proximidad se basa en la construcción de acciones socioeducativas desde una perspectiva integral, tomando en cuenta la singularidad de cada sujeto. Supone una actitud activa que va en busca del sujeto, contando con disponibilidad de tiempos y flexibilidad técnica para adaptarse a los requerimientos de cada singularidad.

d) Procesos de egreso

Trabajo desde el ingreso con los y las adolescentes en una estrategia de egreso, sea en una modalidad hacia una vida independiente o el egreso con referentes adultos protectores. Intervenciones con referentes adultos orientadas a la recuperación de las capacidades de cuidado, siempre que no existan antecedentes de violencias ejercidas sobre el/la adolescente. Búsqueda activa de referentes cuando no los hay identificados. Construcción del plan de egreso con participación de la/el adolescente.

El abordaje debe ser singularizado, planificado, registrado y evaluado periódicamente. Los y las adolescentes y los/las referentes afectivos de cuidado deben tener una participación protagónica en la construcción de los proyectos de atención, generando procesos de reflexión personal y colectiva.

El Centro debe tener un anclaje en territorio desde el trabajo en redes y las coordinaciones oportunas con organizaciones y servicios comunitarios, desde los objetivos del Centro y la generación de condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos de la población atendida.

El abordaje en el dispositivo de contexto familiar, implica evitar o minimizar al máximo los tiempos de permanencia en la residencia (cuidado/atención residencial). Requieren de un acompañamiento de proximidad y de materialidad que haga posible la concreción de las estrategias (Res. 3790/22 y Reglamento General de Convenio – art. 52 y 63-, Reglamento Específico de Modalidad de Atención de Tiempo Completo, art. 30).

Acciones

Las acciones deben estar diseñadas, planificadas y ejecutadas, atentas al perfil de atención, lineamientos institucionales y normativa vigente relacionada a la temática. Asimismo cada actividad que se desarrolle debe estar en relación a los objetivos y apuntar a un resultado.

Objetivo Específico	Actividades	Resultado esperado
1 Garantizar Apoyos y ajustes razonables. Modos de comunicación con sistemas alternativos y aumentativos	-Valoración comunicacional al ingreso; provisión de sistemas aumentativos y alternativos; efectivizar los apoyos y ajustes necesarios. Utilización diaria de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación por parte de los y las adolescentes.	Cada adolescente comunica y decide con los apoyos y ajustes razonables requeridos. Cada adolescente con el requerimiento de la comunicación con sistemas alternativos y aumentativos que necesite efectivizado en su vida cotidiana-
2 Promoción de participación activa (participación real en la construcción de las rutinas. Búsqueda y promoción de la opinión de la/el adolescente en todo lo referido a su cotidiano y proyectos de vida)	Momentos de intercambios individuales con su referencia institucional. Actividades grupales de intercambio, reflexión y acuerdos donde se tome en cuenta lo expresado por cada adolescente.	El cotidiano admite variación individual. Se generan acuerdos grupales entre los y las adolescentes. Apropiación y participación de los espacios grupales.
3 Garantizar acceso efectivo a educación, salud y prestaciones necesarias	Matriculación en los centros educativos y gestión de ajustes razonables. Acompañamiento en controles de salud en sus prestadores correspondientes Búsqueda y efectivización	Acceden y permanecen en los sistemas universales. Asistencia efectiva y sostenida. Ajustes razonables gestionados e implementados. Controles de salud al día- Asistencia a las

	de las prestaciones y ayudas técnicas correspondientes.	prestaciones de Ayudas Especiales-
4 Favorecer retorno con referentes adultos afectivos y de cuidado	Intervenciones de fortalecimiento (encuentros, salidas, entrevistas) con referentes adultos afectivos de cuidado	Recuperación o sostén de vínculos familiares protectores o con referentes adultos afectivos de cuidado.
5 Desarrollar la autonomía y la movilidad personal	Salidas por la ciudad. Uso del transporte público. Realización de mandados con manejo de dinero y acercamiento a las tarjetas de débito. Acceso a dispositivos móviles propios. Realización de trámites. Uso de servicios y espacios públicos. (Con los apoyos correspondientes)	Se amplía el margen de decisión y acciones sin supervisión permanente-
6 Acompañar procesos de egreso y proyectos de vida adulta.	Elaboración de un plan de egreso desde el comienzo con participación de la/el adolescente. Articulaciones para la continuidad educativa y/o planes de experiencias laborales .	Los egresos son planificados y con continuidad asegurada

Indicadores de resultados:

- 100 % con diagnóstico socioeducativo y situacional en los primeros 60 días, incluyendo mapeo de barreras y valoración comunicacional.
- 100 % con Proyecto de Atención Integral (PAI) acordado con el/la adolescente.
- 100 % con referencia socioeducativa asignada desde el ingreso.
- 100 % de los adolescentes de 13 a 15[3] años matriculados y con asistencia efectiva en el sistema formal de educación.
- 100 % de los adolescentes de 15 a 17 y 11 meses concurriendo a educación formal y/o no formal con proyección de continuidad educativa.
- 100 % de los y las adolescentes atendidos en el Sistema de Salud que le corresponda.
- 90 % de las/los adolescentes con acceso a las prestaciones y ayudas técnicas correspondientes.
- El 100 % de los/las adolescentes participaron activamente en la construcción de su estrategia de egreso. La misma que comienza a hacerse desde su ingreso.

2.2.7.3 RECURSOS HUMANOS

Equipo de trabajo

Se detalla la conformación del Equipo de trabajo que se prevé asignar al proyecto incluyendo:

- La presentación de los antecedentes y experiencia del personal técnico comprometido que estará directamente involucrado en la asistencia; para ello se deberán incluir los currículums, certificados y acreditaciones respectivos, constancias de experiencia laboral. Se deberán respetar las incompatibilidades reglamentadas (Reglamento General de Convenios).

Si, en casos excepcionales y por causas de fuerza mayor, el Adjudicatario se encuentra impedido de contar con algún miembro del Equipo propuesto, antes o durante la

[3] El Art.35 de la Ley 18437 regula la Educación Formal de personas jóvenes y adultas. Específica que pueden acceder a esta propuesta personas que no hayan culminado los estudios obligatorios en edades regulares y que tengan más de 15 años. Por lo cual hasta los 15 años el/la adolescente deben transitar la educación formal.

ejecución de la asistencia, deberá comunicar por escrito su sustitución al INAU adjuntando la documentación exigida en el párrafo anterior. El INAU, en dichos casos excepcionales y en tanto se mantenga la integridad del Equipo, podrá aceptar la sustitución siempre que el nuevo técnico propuesto cumpla con el perfil requerido para el puesto y cuente con calificaciones iguales o superiores a las del técnico sustituido.
Los recursos humanos planteados para un CENTRO ESPECIAL ESPECIALIZADO 24 HORAS que atienda 25 adolescencias en situación de discapacidad moderada y severa son los siguientes:

Recursos Humanos

Ratio de atención: *1 educador/a cada 4 adolescentes*

Para una unidad de convivencia de hasta 20 adolescentes y 5 en contexto con discapacidad moderada y severa:

Función	Requisitos	Carga horaria
Coordinadora/or	Título universitario. Formación en infancia, adolescencia y protección especial. Experiencia en organización de centros. Formación y/o experiencia en discapacidad.	48 hs semanales
1 Lic. T. Social	Título habilitante. Experiencia y/o formación en discapacidad, trabajo comunitario y abordaje de situaciones de múltiple vulnerabilidad.	30hs. semanales*
1 Lic. en Psicología	Título habilitante. Experiencia y/o formación en infancia, adolescencia y	30hs. semanales*

	discapacidad. Formación en abordaje en violencia hacia infancias y adolescencias.	
1 Ed. Social	Título habilitante. Experiencia en adolescencias.	30 hs. semanales*
1 Docente o Técnico/a	Título habilitante, experiencia y/o formación en comunicación alternativa y aumentativa	20 hs. semanales
1 Terapeuta Ocupacional	Título habilitante. Formación y/o experiencia en valoración funcional, apoyos, ayudas técnicas y actividades de la vida diaria para personas en situación de discapacidad.	20hs. semanales
38 Educadores/as Ratio: -un educador cada 4 adolescentes. - dos educadores en horario nocturno.	Mayor de 23 años, bachillerato completo. Se prioriza título o estudiante de Educador/a Social. Experiencia probada con infancias y adolescencias. Formación acreditada o compromiso de capacitación en discapacidad.	30 hs semanales c/u Total: 540 hs
3 Aux. de Enfermería	Título habilitante. Con	20 hs. c/u

	experiencia en adolescentes y discapacidad	
Cocinero/a	Experiencia en el área. Certificado de manipulación de alimentos.	42 hs. semanales
Nutricionista	Título habilitante. Planificación y seguimiento de menú con adecuaciones individuales.	A requerimiento
Administrativo/a	Bachillerato completo. Capacitación y experiencia en el área de administración	25 hs. semanales
Auxiliar de servicio	Experiencia en el área	30 hs. semanales

* Con un mínimo de 10 horas semanales de intervenciones de proximidad.

2.3. Estados contables de las OSCs (Resultados y situación patrimonial)

Informe de Contador Público (de Revisión Limitada).

2.4. Procedimiento de selección del proyecto a convenir

2.4.1 Recepción de propuestas y apertura de los sobres nº 1

Las propuestas serán recibidas en la sede Programa Intervenciones Especializadas sito en la calle Piedras 482 oficina 004, departamento de Montevideo o en la Dirección Departamental de Montevideo, sito en la calle C. Martín García 1222, los días hábiles en horario de de 10:0 a 15:00 hs en los días que se comunicarán una vez aprobado el llamado; la apertura del sobre Nº1 se realizará en coordinación con Sub Dirección

Programática en este caso con el Programa Intervenciones Especializadas y la Coordinación de Intervenciones Especializadas por la Departamental de Montevideo.

2.4.2. Plazo complementario

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSCs, el INAU se comunicará con las OSCs por escrito solicitando subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

2.4.3. Estudio y evaluación de las propuestas

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo de un Tribunal Evaluador convocado conjuntamente por Coordinación de Intervenciones Especializadas, Dirección Departamental y Programa Intervenciones Especializadas (Subdirección Programática), integrado por un mínimo de tres miembros (un representante del Programa Intervenciones Especializadas, un representante de la Coordinación de Intervenciones Especializadas y otro designado por Dirección General.

(a) Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constatan defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constatan defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el INAU a través del Tribunal Evaluador.

(b) Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El INAU podrá solicitar aclaraciones a las OSCs respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las OSCs.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

2.4.4. Registro valorativo para selección de instituciones aspirantes a la gestión.

2.4.4.1 ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Se considerarán los años de gestión en proyectos sociales:

A) Años de gestión en proyectos sociales vinculados a infancias, adolescencias, familias.

Cantidad de años	**Puntaje**	**Puntaje Total**
Más de 3 años	2	0 – 4
De 1 a 3 años	1	
Sin experiencia	0	
Gestión en Centros de Atención 24 hs.	2	

B) Evaluaciones de Proyectos gestionados por la OSC con INAU (últimas 4)*

Evaluaciones Anuales	**Puntaje**	**Puntaje Total**
Positivas	1 c/u	0- 4
Negativas*	-1 c/u	
Rescisión de convenio en modalidad de Atención Integral de Tiempo Completo por art. 45 lit f del RGC.	Excluyente	

*Considerar los siguientes ítems: No actualizó proyecto de centro, no cuenta con RRHH acordes al perfil, no mantiene reuniones de equipo, no cumple actualización de PAI, gestión no ajustada a reglamentación vigente, art. 44 RGC.

C) A las OSC que no tienen ni han tenido convenio con INAU se les asignan 3 PUNTOS

2.4.4.2 POBLACION OBJETIVO DE PROYECTOS SOCIALES GESTIONADOS VINCULADOS AL PERFIL DEL LLAMADO

Tipo de población atendida	**Puntaje**	**Puntaje total**
Adolescentes en situación de discapacidad.	0- 1	0 – 4
Familias y/o referentes adultos protectores a cargo de NNA en situación de discapacidad.	0- 1	
Población en situación de vulneración de derechos	0- 1	
Intervenciones en la Comunidad referidas a población en situación de discapacidad.	0- 1	

2.4.4.3 BALANCE DE GESTION DE LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS- últimos 3 **(Excluyente)**

Balance*	**Puntaje**	**Puntaje total**
Sin observaciones	1c/u	0 - 3
Con observaciones económicas	- 1c/u	
Gestión deficitaria en los últimos 3 bimestres (RGC art. 55 ,56 y 61)	Excluyente	

Rescisión de convenio en modalidad de Atención Integral de Tiempo Completo por art. 45 lit f del RGC.	Excluyente	

2.4.4.4. Si no tiene convenio con INAU se le asigna 1 PUNTO

3. CARACTERES DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, EXHIBIDO POR LA INSTITUCIÓN (Excluyente)

- Carta de solicitud con su respectiva motivación.
- Original y 2 copias impresas y copia digital.
- Foliado
- Sin enmiendas.
- Firma correspondiente en cada hoja por la Comisión Directiva de la OSC, o delegado.

4. DOCUMENTACIÓN JURÍDICO NOTARIAL (Excluyente)

4.1. Sobre Nº 1 (2.2.6)

4.2. Representantes de la Asociación Civil/ Fundación/ Cooperativa:

- Nómina de integrantes de Comisión Directiva y Fiscal
- Declaración de conocer las disposiciones de INAU
- Antecedentes de la Institución - Zona de influencia.

5. DATOS DE LA OSC (Excluyente)

5.1. Datos identificatorios

- Nombre de la Institución.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Departamento.
- Localidad.
- Ciudad.
- Carácter (religioso, regional, internacional).
- Breve historia de la Institución.

- Fecha de aprobación de la personería jurídica.

5.2. Autoridades de Institución

- Comisión Directiva.
- Comisión Fiscal.
- Otras autoridades.

6. OTRAS ORGANIZACIONES/ INSTITUCIONES QUE AVALAN EL PROYECTO

Se considerarán aquellas constancias que refiere al conocimiento de la gestión de la OSC.

7. PROYECTO (Excluyente)

8. MODALIDAD A CONVENIR (Excluyente)

Atención Especial Especializada 24hs para adolescentes de todos los géneros en situación de discapacidad moderada y severa, perfil Centro Especial Especializado de 24hs (13 a 17 años y 11 meses de edad de ingreso).

9. PERFIL DE ATENCIÓN (Excluyente)

Adolescentes de todos los géneros de 13 a 17 años y 11 meses de edad de ingreso, que se encuentran en situación de discapacidad y con vulneración de sus derechos, que por diversas razones tienen interrumpido el cuidado familiar, la protección de referentes afectivos o, deban ser separados de sus familias por motivos de desprotección, siendo éste el último recurso, con la transitoriedad que ello implica.

10. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

Se considerará la fundamentación, descripción de la justificación de la propuesta y explicitación de paradigma, conceptualización en los que se sustenta, marco normativo y conceptual.

Fundamentación	**Puntajes**	**Puntaje total**
Exposición y justificación de la propuesta, y explicitación del marco referencial acorde a los lineamientos programáticos del Instituto.	0 a 5	
Propuesta planteada desde el paradigma y marco conceptual acorde a la CDPD.	0 a 5	
Puntaje total		0 a 10

11. DELIMITACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROBLEMA

	Puntajes	**Puntaje total**
Definición de la población objetivo (adolescencias en situación de discapacidad)	0- 2	0- 4
Descripción y análisis de las barreras y brechas de la población objetivo.	0 -2	
Puntaje Total		0 a 4

12. CAPACIDAD MÁXIMA DEL PROYECTO

Máximo de 25 cupos en modalidad de atención residencial (20 cupos) y en contexto (5 cupos)

13. LOCAL

Se considerará la capacidad del local propuesto el que deberá alquilarse y/o equiparse dentro de los 30 a 60 días de firmado el convenio, previo aval de las Unidades Competentes pudiendo ser causal de rescisión del convenio de no contarse con el mismo en los plazos estipulados, salvo disposición contraria y expresa del Instituto.

14. POBLACIÓN A CONVENIR

Adolescentes de todos los géneros de 13 a 17 años y 11 meses de edad, derivados por unidades competentes de INAU, que cuenten con resolución judicial de amparo, con clara orientación a la protección y restitución de derechos, priorizando el interés superior de la o él adolescente.

15. OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, RESULTADOS, INDICADORES Y ACTIVIDADES

Se evaluará la consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con lo establecido en el Perfil y Reglamento Específico. Si da cuenta de los cambios esperados en la problemática atendida y los resultados a obtener en la población objetivo.

	No coinciden	**Coinciden**	**Mínimo excluyente y Máximos**
Objetivo General	0	1 – 3	5- 15
Objetivos Esp.	0	1- 3	
Resultados	0	1 – 3	
Indicadores	0	1 – 3	
Actividades	0	1 - 3	

16. METODOLOGÍA

Se considerará la estrategia de intervención específica para los requerimientos de la población atendida, debiendo ser conteste con el enfoque metodológico que se explicita en estas bases.

Tipos de abordaje	**Puntajes**	**Mínimo excluyente y máximos**
Abordaje con adolescentes en situación de vulnerabilidad	0- 3	4- 12

Abordaje con referentes adultos protectores en ambos dispositivos (atención residencial y atención en contexto familiar)	0- 3	
Abordaje con adolescentes en situación de discapacidad	0- 3	
Abordaje en red social y comunidad.	0- 3	

17. RECURSOS HUMANOS

Se evaluará la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a las características de la población beneficiaria, perfil de atención y especificidad del servicio.

Deberá contar con el mínimo establecido para la atención de 25 adolescentes.

Se promoverá un trabajo de equipo.

Recursos Humanos	**Puntajes**	**Puntaje Total**
Acorde a requerimientos de estas bases	2	-1 a 4
Capacitado y/o experticia en adolescencias y discapacidad.	2	
Insuficiente	-1	

18. RECURSOS MATERIALES

Recursos materiales	**Puntajes**	**Mínimo no excluyente y Máximos**
Equipamiento aportado por la OSC	0- 1	0 a 3

Locomoción aportada por la OSC	0- 1	
Cuenta con local para la propuesta	0- 1	

19. SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

19.1. Situación patrimonial de la OSC

Se considerará la situación patrimonial de la OSC según la pauta adjuntada al formato de proyecto.

	Puntajes	**Puntaje total**
Posee bienes necesarios para gestión del proyecto	1	0- 1
No posee	0	

19.2. Presupuesto

Considerará lo subvencionado por INAU y los aportes asumidos por la OSC para la financiación total del proyecto.

Puntaje Máximo: 100% - 65 puntos

Puntaje Mínimo: 70%- 45 puntos